

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

|                                        |
|----------------------------------------|
| SECRETARÍA DE LEGISLATIVA              |
| 16 OCT 2024                            |
| HORA <input type="text"/>              |
| DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL |



RESOLUCION Nº 24743

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01877427-3 (N) adjunto DE-1484-01978057-6 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el establecimiento está inserto en el Distrito C2b Centralidad en corredores viales principales tipo I, caracterizado como Zona central de configuración lineal destinada a usos predominantes terciarios compatibles con el uso residencial de escala urbana y/o barrial y que, según el cuadro de Usos del ROU, las actividades "Alineación y Balanceo" y "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)", no se encuentra admitida en el mismo, a fs. 60.

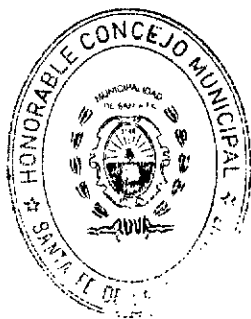
Que, según la Dirección de Urbanismo, a fs. 60, se trata de actividades afines a las que vienen desarrollando, a saber, "Automóvil- repuestos y accesorios", que tenía uso conforme en vigencia de las Ordenanzas Nº 8.813/11.248, cuya copia se adjunta a fs. 18, y que son complementarias entre sí.

Que, desde la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad.

Que, sin perjuicio de lo antedicho y de la continuidad del uso por excepción, se advierte y aclara que, de acuerdo al informe técnico y a lo establecido por el Código de Habitabilidad vigente, el edificio al contar con una superficie de piso aculada de 1941 m<sup>2</sup> requiere sistema de extinción contra incendios a base de agua (Art. 192º Dto. Reg. 00035/22), como así también, que "dadas las condiciones iniciales de superficie y combustible existente en el local se deberá instalar una red de incendios según calculo de aporte", a fs. 275.

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, el Departamento Ejecutivo encuentra favorable dar curso a la renovación del uso por vía excepción solicitado.

Por ello;

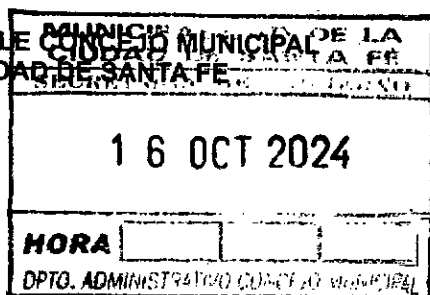


JULIETA VERA SAUX  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe



RESOLUCION Nº **24743**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

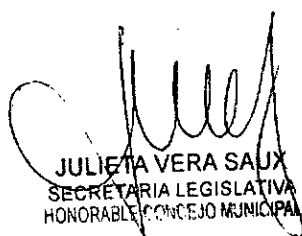
**Art. 1º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Carlos Lager - D.N.I. Nº 14.764.013, para desarrollar las actividades "Alineación y Balanceo" y "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)", rubro Servicios, en el domicilio de Pedro Vítтори Nº 3.737 - Distrito C2b.

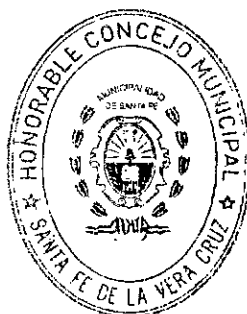
**Art. 2º:** La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 2024.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01877427-3 (N) adjunto DE-1484-01978057-6 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 30 OCT 2024

*Dirección de Legislación y MFU*